

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente proceso remitido el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, una vez resuelto el recurso de alzada presentado en contra de auto interlocutorio No. 683 de 03 de mayo de 2016 proferido por este estrado judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de Febrero de 2017.


ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 118

RADICACIÓN: 76001-33-33-011-2016-00066-01
ACCIONANTE: BERNARDO TASCÓN BENÍTEZ
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ACCIÓN: EJECUTIVO
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil Diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante auto interlocutorio No. 07 del 20 de enero de 2017 con ponencia de la Doctora ZORANNY CASTILLO OTALORA, **CONFIRMÓ** el auto interlocutorio No. 683 de 03 de mayo de 2016 proferido por este Juzgado, donde se determinó negar el mandamiento de pago solicitado por el demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

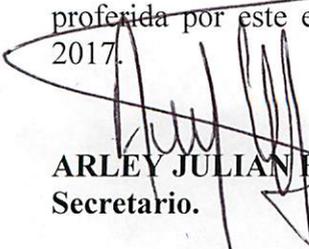
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 016, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 16 FEB 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente proceso remitido el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, una vez resuelto el recurso de alzada presentado en contra de la providencia de primera instancia proferida por este estrado judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de Febrero de 2017.


ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 117

RADICACIÓN: 76001-33-33-011-2013-00335-01
ACCIONANTE: YOLANDA TRUYO VARÓN
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil Diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante sentencia No. 209 del 13 de diciembre de 2016 con ponencia del Doctor OSCAR SILVIO NARVÀEZ DAZA, **REVOCÒ** la sentencia No. 059 de 29 de mayo de 2015 proferida por este Juzgado, en la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

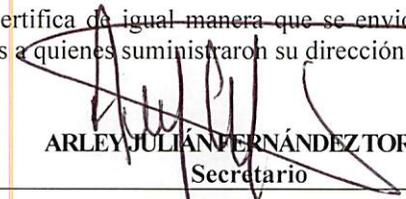

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 016., el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 16 FEB 2017.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente proceso remitido el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, una vez resuelto el recurso de alza presentado en contra de la providencia No. 2299 mediante el cual se rechazó prueba solicitada por parte de la entidad llamada en garantía. Sírvase proveer. Santiago de Cali 06 de Febrero de 2017.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ FORRES
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 111

RADICACION: 76-001-33-33-011-2014-00151-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ALIER IVAN MOSQUERA IPIA
DEMANDADO: INPEC
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil Diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante auto interlocutorio No. 10 de 25 de enero de 2017 con ponencia del Doctor RONALD OTTO CEDEÑO, **CONFIRMÓ** el auto interlocutorio No. 2299 proferido en audiencia inicial realizada el día 15 de noviembre de 2016 por este Juzgado y en la cual se negó la practica de la prueba solicitada por la entidad llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 016, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 16 FEB 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2423

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00035-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA TERESA BUITRAGO VILLAR
DEMANDADO: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue notificada en debida forma el día 26 de noviembre de 2015 según constancia secretarial vista a folio 75 del expediente; así mismo, dentro del término de traslado la entidad demandada contestó la demanda y propuso excepciones. Por otro lado, la parte actora se pronunció sobre las excepciones por fuera del término previsto en la ley tal como consta en la constancia secretarial visible a folio 78.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

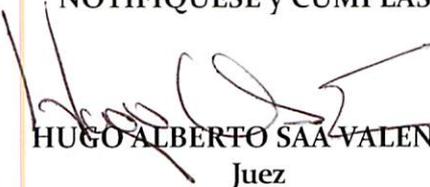
PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **viernes diecinueve (19) de mayo del año 2017 a las 9:00 A.M.**, que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 9 en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. PEDRO JOSE MEJIA identificado con C.C. No. 16.657.241 en ejercicio con TP No. 36.381 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la entidad demandada, conforme al poder visto a folio 73 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ecmm


HUGO ALBERTO SAA-VALENCIA
Juez

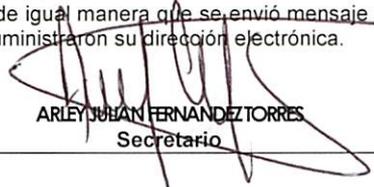
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 016, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 15 FEB 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


ARLEY JUAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 166

PROCESO No. 76001-33-33-011-2014-00133-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE MARIO CADENA QUIÑONEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CSJ-DESAJ Y OTROS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

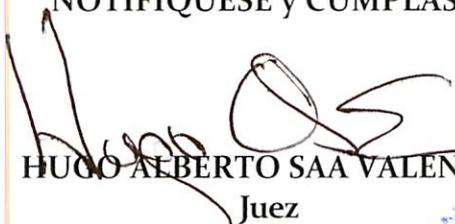
Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **viernes 7 de abril de 2017 a las 11:00 A.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 11 Piso 5 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

En la respectiva diligencia se recepcionará el testimonio de la señora **ALICIA LEDESMA ZAPATA** quedando a cargo de la apoderada judicial de la parte demandante hacer comparecer a la citada testigo.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

NOTIFICADO POR LEY
EL 16 FEB 2017
LA SECRETARIA

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

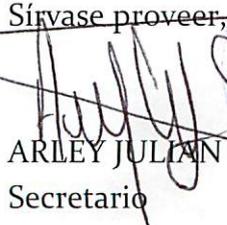
Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez pasa informándole que se allegó respuesta a oficio No. 1224 de fecha 28 de noviembre de 2016 por parte del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional tal como obra a folios 81 a 96 del cuaderno principal.

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

~~Sírvase proveer,~~


ARLEY JULIÁN FERNÁNDEZ TORRES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 170

PROCESO No. 76001-33-33-011-2014-00373-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
DEMANDANTE: JAIME FERNANDO OROZCO RIVAS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

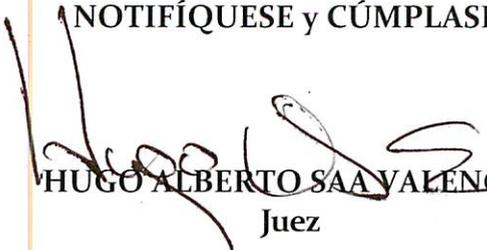
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **lunes 24 de abril de 2017 a las 10:30 A.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 3 Piso 6 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADOS
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 016
De 16 FEB 2017
LA SECRETARIA

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

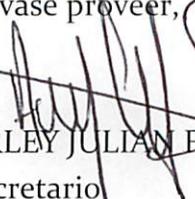
Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez pasa informándole que se allegó la prueba faltante en el proceso tal como obra a folios 125 a 127 del cuaderno principal.

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Sírvase proveer,


ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 163

PROCESO No.	76001-33-33-011-2015-00028-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
DEMANDANTE:	NANCY CARDOZO CONDE
DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

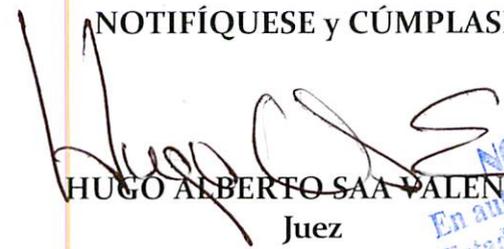
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **jueves 6 de abril de 2017 a las 10:30 A.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 11 Piso 5 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 016.
De 1-6-FEB-2017

Fija fecha Audiencia pruebas.

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario